

BUIN, 14 MAY 2009

DECRETO AR. N° 140 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto AR. N° 103 de fecha 14 de Abril del 2009, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 13° de la Planta Técnicos, a don Jaime Alejandro Vera Barrera, a contar del 01 de Abril hasta el 30 de Abril del 2009.

2.- Es necesario nombrar a contrata a don Jaime Alejandro Vera Barrera, para que desempeñe labores técnicas en la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Memorando N° 270 de fecha 28 de Abril del 2009, mediante el cual el Director de SECPLA, solicita al señor Alcalde Subrogante autorizar la renovación del nombramiento a contrata de don Jaime Alejandro Vera Barrera, para efectuar labores técnicas en la Secretaría Comunal de Planificación, a contar del 01 de Mayo del 2009.

5.- La resolución del señor Alcalde Subrogante.

DECRETO

1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a contrata a don **JAIME ALEJANDRO VERA BARRERA**, Cédula Nacional de Identidad N° , Licenciado en Geografía, para que desempeñe labores técnicas en la Secretaría Comunal de Planificación, a contar del 01 de Mayo hasta el 31 de Diciembre del 2009, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

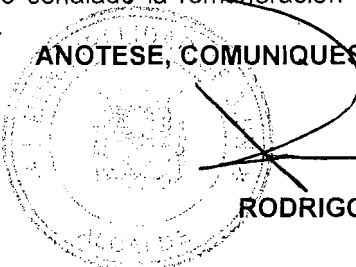
2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 13° de la Planta Técnicos de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro en la Contraloría General de la República. Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalado, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública y que cuenta con registro en la Contraloría General de la República.

4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.


EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL
RED/EAQ/IVR/ccp


RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Depto. Recursos Humanos
- Copia interesado